

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

VIERNES 16 DE JUNIO DE 1837.

S. Ferriol y san Quirico mártires.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos: pónese á las 7 y 23 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. HEROS.
Sesion del dia 19 de mayo.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se entró inmediatamente en el órden del dia; y el Sr. Calatrava, como autor de una de las adiciones al art. 62, la apoyó en un largo discurso que no pudimos percibir.

El Sr. Ferrer le contestó rectificando un hecho, y el Sr. Calatrava por su parte rectificó otro.

Leido nuevamente el dictámen de la comision quedó aprobado.

Se leyó el miembro siguiente del dictámen de dicha comision.

Dos adiciones se han presentado relativas á la revision de la constitucion, que dicen asi: 1.^a Que al final del art. 12 se añada: «La de formar ó enmendar las fundamentales, corresponde exclusivamente al congreso de diputados de la nacion.»

Y 2.^a «Debiendo estar sujeta á revision toda obra humana, y en consecuencia añadirse á la constitucion un título relativo al modo de revisarlas, que se sirvan las córtes acordar pase esta indicacion á la comision de constitucion.»

La comision respeta mucho los fundamentos de la opinion que establece como necesario el que en toda constitucion se fije el modo de revisarlas; pero cree mas poderosas las razones que recomiendan el silencio en esta parte, y dejan al tiempo y á los sucesos, que no pueden preverse, el modo de alterar las leyes fundamentales; pero si alguno hubiera de establecerse, no seria ciertamente el de conceder este poder esclusivamente al congreso de diputados; por lo que cree que no deben aprobarse las adiciones.

Pidieron la palabra en contra los Sres. Pascual, Alcalá Zamora, Cabrera de Nevaes, Gorozarri y García Blanco.

Se declaró el asunto discutido; y habiendo pedido el Sr. Gorozarri que la votacion fuese nominal, se acordó que no, y se aprobó el dictámen por el método ordinario.

Con estas tiene relacion otra en que se propone:

Que «pudiendo las circunstancias extraordinarias llegar á un grado tal que sea necesario ó útil suspender mas de los artículos designados ya como suspendibles, suspender la constitucion entera», pide su autor que las córtes se sirvan acordar pase esta indicacion á la comision de constitucion.

Aunque cupiera en lo posible, hablando constitucionalmente, el caso que se prevee en esta adicion, no propondria la comision, que se aprobase, porque en ningunas circunstancias debe hallar el poder absoluto apoyo ni aun pretexto en la ley fundamental.

El Sr. GOROZARRI impugnó este dictámen, espresando que siempre convenia prever todos los casos posibles, evitando asi toda contingencia que pudiese comprometer el pais.

El Sr. OLOZAGA. La comision creia que este punto de su dictámen, que al señor preopinante ha parecido nebuloso, era por el contrario de los mas claros que ha presentado. Dice terminantemente la comision que no reputa posible el caso á que se refiere S. S., y de hecho es así, porque entonces no habria constitucion ni puede haber nada de constitucional cuando hay una fuerza única que se apodera de todos los poderes del estado. Así que, la comision reconoce en este caso imposibilidad constitucional muy diversa por cierto de la metafísica; pero no se contenta con esto la comision; dice mas. Dice que aun cuando el caso fuese posible, no debía ponerse jamás como no debe, un artículo que pudiese servir de apoyo ó pretexto á un poder cualquiera para arrogarse el poder absoluto. Señales, hay ciertos principios, que aun cuando se conciba el caso posible de aplicarse, no deben espresarse en las leyes, y este es uno de ellos. Consignar en la constitucion la facultad de arrogarse el derecho de suspender la misma constitucion en todo ó en parte, sería poner siempre á la vista del poder ejecutivo, de quien tanto se desconfia otras veces, la tentacion de hacerlo cuando conviniese á sus intereses. Y lo haria siempre que fuerte por recursos positivos, y débil en fuerza moral, por no ir acorde con la opinion pública,

quisiese llevar adelante el sistema con que obraba. Y la experiencia nos lo demuestra con muchos ejemplos, y entre ellos citaré uno muy reciente y bien conocido de Francia.

Todos recordarán que el art. 14 de la carta francesa otorgada por Luis XVIII contenia una espresion bastante ambigua sobre qué al Rey correspondia velar por la seguridad del estado. Nadie creyó que esto pudiese servir de pretexto para destruir aquel mismo pacto, y sin embargo en solo este artículo se fundó el ministerio Polignac, para con sus famosas ordenanzas destruir la libertad de imprenta, la ley electoral, en una palabra, la carta misma. Véase cuan peligroso seria imitar este ejemplo, y mucho mas cuando se quiere poner, segun S. S. de un modo esplicito. Ademas, el Sr. Gorozarri, si bien de palabra indicó como deberia llevarse á cabo su idea, en la adicion no lo ha espresado, prueba de que conoce la dificultad de hacerlo. De consiguiente espresó que no debe aprobarse la adicion, y sí el dictámen que se ha presentado.

El Sr. GOROZARRI rectifica un hecho; pide que la votacion sea nominal, se acuerda que no, y se aprueba el dictámen de la comision. Se pone á discusion en seguida la siguiente parte del dictámen.

Al artículo constitucional se propone una enmienda de redaccion que la comision no reputa necesaria, y espera que las córtes no la aprueben, dice asi:

Que en lugar de «las córtes determinarán la época, y las leyes el modo en que se ha de establecer el juicio por jurados para toda clase de delitos.»

Queda aprobado, y el Sr. Presidente suspende esta discusion.

La comision de reforma de constitucion presenta su dictámen sobre otra adicion, y se manda imprimir.

Continúa la discusion acerca de la proposicion del Sr. Fontan.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votacion que se acordó fuese nominal.

Verificada esta, quedó aprobada la proposicion del Sr. Fontan por 118 votos contra 3 de 121 señores diputados.

El Sr. Presidente anunció que mañana continuaria la discusion de los asuntos pendientes, y levantó la sesion á las cinco.

Sesion del dia 20.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se pasó á la discusion de las adiciones al proyecto de constitucion, leyendo el dictámen relativo á la del Sr. Alvaro, que dice asi:

La comision de reforma de constitucion ha examinado de nuevo el dictámen sobre la adicion del señor Alvaro al art. 26 del proyecto de ley fundamental; que las córtes han tenido á bien mandar que vuelva á la misma; y considerando que aquel tenia dos partes, á saber, la que deseñaba la adicion como impropia del lugar en que se proponia, y la que la declaraba absolutamente inadmisibile, y que ambas fueron comprendidas en una sola votacion, se atreve á interpretar la voluntad del congreso y á creer que no la contraria, si insiste en la primera parte de su dictámen. Fúndase para esto, ademas de otras consideraciones, en las palabras mismas del único orador que (esceptuando el autor de la adicion) combatió el parecer de la comision, y manifestó que no lo hubiera hecho á no contener la segunda parte. Abandonando, pues, el contenido de esta para que sobre ella se decida lo que convenga en el lugar que se crea mas oportuno, opina la comision que el art. 26 tal como ha sido aprobado últimamente por las córtes, debe conservarse sin ninguna alteracion.

La garantia que por él se concede á los electores para el caso en que los diputados que hayan elegido obtengan algun destino ó gracia del gobierno, no puede entenderse de una manera absoluta como tendria que hacerse en la constitucion á los diputados que antes de serlo eran empleados; porque estando ya asegurada la inamovilidad de los jueces, que son los únicos que pueden tenerla, vendria á ser injusta y aun imposible la responsabilidad de los ministros si contra todos los principios de administracion y con grave daño del servicio público, se les obligase á conservar en ciertos destinos, esencialmente amovibles, á los que profesaran, no solo ideas,

sino sistemas diferentes y aun contrarios al seguido por el gobierno. Quizá fuera de la constitucion no ofrecerá tantos inconvenientes el conciliar esto con la independencia que es de desear en toda clase de diputados; por lo que entendiéndose desaprobada la segunda parte del dictámen de la comision, propone esta á las córtes que se sirvan aprobar la primera, á saber, que la adición del Sr. Alvaro no es de este lugar.

Declarado el punto discutido, se pidió por el Sr. Laborda que la votacion fuese nominal, como así se acordó.

Verificada esta, resultó aprobado el dictámen por 113 votos contra 34 de 147 diputados presentes.

La comision habia examinado la adición que dice:

Pido á las córtes que al art. 26 nuevamente redactado por la comision se añada despues de la palabra «gobierno» «ó de la casa Real.»

La comision de reforma de constitucion cree que debe admitirse esta adición en los mismo términos que la propone su autor.

Se votó y aprobó sin discusion.

La misma, habiendo examinado las adiciones relativas á la diputacion permanente, decia:

La comision de reforma de constitucion ha examinado la adición que el congreso ha tenido á bien pasarle relativa á la conservacion de la diputacion permanente de córtes.

La comision dijo ya sobre este asunto en el prámulo del proyecto lo siguiente:

Hay casos en que las córtes deben reunirse estraordinariamente, sea cualquiera la época del año en que ocurra, como cuando vacare la corona, ó el rey se imposibilitare para el gobierno. Así se establece espresamente en el proyecto; pero la comision no ha creído que para llevar á efecto semejante convocacion sea preciso conservar la diputacion permanente de córtes; institucion que por muy respetable que fuese, carecia de atribuciones propias bien determinadas, y parecia condenada á una completa nulidad, ó á usurpar las facultades del poder ejecutivo.

Y aun prescindiendo de esto, la sola circunstancia de haberse dividido las córtes en dos cuerpos colegisladores, basta para que ninguno tenga diputacion permanente, porque si uno tuviera, debiera tenerla tambien el otro; y si una diputacion de esta especie sacada solo de uno ó de los dos cuerpos no podria existir por si misma, ¿cómo existirán dos?

Lejos de haberse combatido en la discusion estas razones, pareció que han recibido la sancion de las córtes, distribuyendo de otro modo que se ha creído mas conveniente las facultades que se asignaban á la diputacion permanente. Hay mas, el congreso ha desechado otra adición que tenia por objeto conceder al presidente del senado ó del congreso de diputados, atribuciones semejantes á las que tenía la diputacion; y por consiguiente la comision, fiel á los principios que ha indicado y á los aprobados por las córtes, no puede menos de proponer á las mismas que no admitan la adición de que se trata.

Se volvió á leer el dictámen de la comision, y puesto á votacion quedó aprobado.

Se hizo primera lectura de dos proposiciones, la una del Sr. Osca pidiendo que las actuales córtes permanezcan reunidas hasta las siguientes, para ocurrir á los males que pudieran sobrevenir de una legislatura á otra; y la segunda de los Sres. Fernandez Baeza, Fontan y otros, para que las córtes nombren una comision especial que examine varios puntos relativos á las rentas y propiedades de los suprimidos conventos.

El Sr. Fernandez Baeza empezó á apoyar esta última, y siendo llegada la hora, no estimando el congreso prorogar la sesion, quedó el discurso pendiente para la de mañana.

El Sr. Presidente señaló los asuntos que habian de discutirse en la misma, y levantó la de hoy á las tres y media.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

El Sr. secretario del despacho de la Guerra con fecha 22 de abril último me dice lo siguiente:

Esco. Sr.: S. M. la Reina gobernadora, en vista de una esposicion del Sr. director del colegio general militar, se ha servido resolver no se destinen al alcázar de Segovia, que ocupa dicho colegio, presos ni confinados, por no ser compatible esta disposicion con el importante objeto á que en el dia está destinado esclusivamente aquel edificio, ni fácil proveer á la seguridad de tales personas y admitirlas en dicho alcázar sin graves perjuicios de la juventud militar que allí se educa.

Lo que de real orden comunico á V. S. para inteligencia de ese tribunal, la de los jueces de su territorio y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1837.—Landeró.—Señor regente de la audiencia de.....

Para que el gobierno pueda ejercer oportuna y provechosamente la suprema inspeccion que le incumbe y remover los obstáculos que se opongan á la administracion de justicia, es indis-

pensable que tenga conocimiento puntual de los acontecimientos que, conmoviendo el órden social en sus fundamentos, contrarian ó debilitan la accion de los tribunales. Por lo mismo ha estrañado la augusta Reina gobernadora que algunos regentes y jueces en sus respectivos casos hayan omitido darle conocimiento por mi conducto de los movimientos sediciosos que en algunas poblaciones se han verificado, y de todo acto con que se haya perturbado ó intentado perturbar la paz pública, el curso regular de la justicia y el ejercicio de las funciones de las autoridades legítimamente constituidas; y es la voluntad de S. M. que en lo sucesivo las audiencias por medio de sus regentes y los jueces de primera instancia me avisen puntualmente los movimientos ó actos de aquella clase que ocurran en los pueblos de su respectivo distrito, noticiándome asimismo los síntomas que se manifiesten con tendencia á semejantes escesos, y espresando las observaciones que su celo les sugiera para prevenir, contener ó reparar los indicados desórdenes, debiendo darme parte al fin de cada mes, aunque no hayan ocurrido movimientos ó actos de los indicados, con espresion del estado de la tranquilidad y de las medidas que en su opinion convenga tomar para conservarla. De real órden lo digo á V. S. para inteligencia de ese tribunal, la de los jueces de ese territorio, y para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1837.—Landeró.—Sr. regente de la audiencia de.....

Considerando S. M. la augusta Reina gobernadora que la parte de frutos proveniente de bienes y diezmos, aplicada á la manutencion y subsistencia de los ministros del altar, es una propiedad particular de los mismos desde el momento en que con su residencia y trabajo los han ganado con arreglo á las leyes civiles y eclesiásticas, y deseando quitar todo motivo de duda acerca de la inteligencia del art. 5.º de la real órden de 5 de abril último, espedita por el ministerio de la Gobernacion de la península, se ha servido S. M. declarar, de conformidad con el parecer del consejo de ministros, que los bienes y rentas decimales pertenecientes á los preladados, prebendados, curas parrocos y demas partícipes no estan sujetas al depósito é intervencion que allí se previene, debiendo entenderse sola y esclusivamente de las rentas eclesiásticas que se aplican á otros objetos y enumeran en el mismo artículo. Lo que de real órden digo á V. S. con remision de un ejemplar de la mencionada circular para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1837.—Landeró.—Señor.....

Los Sres. secretarios de las córtes han dirigido al ministerio de Gracia y Justicia la comunicacion siguiente:

Esco. Sr.: Habiendo procedido las córtes á la renovacion de su presidente, vicepresidente y secretario mas antiguo el señor don Francisco Javier Ferro Montaos, han sido elegidos para presidente el señor don Agustin Argüelles, diputado por la provincia de Madrid; para vicepresidente el señor don Bartolomé Venegas, que lo es por la de Granada; y para secretario al señor don José Felin y Miralles, diputado por la provincia de Barcelona, y que pone á continuacion su firma para que sea reconocida. Lo comunicamos á V. E. de acuerdo de las córtes para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer su publicacion oficial en la Gaceta de esta corte. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de las córtes 1.º de junio de 1837.

ESPAÑA.

Madrid 2 de junio.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte, conde de Luchana, dice á este ministerio con fecha 15 del corriente desde su cuartel general de Hernani.

Esco. Sr.: Anuncié á V. E. en mi comunicacion de 10 del actual desde S. Sebastian, me proponia al dia siguiente verificar un reconocimiento sobre las posiciones enemigas en tanto acababa de llegar la parte del material del ejército que el temporal habia impedido trasportar desde Portugaleta. En efecto, practicado aquel en los dias 11 y 12, observé que la derecha de la línea enemiga, situada á la izquierda del Urumea, debia ser el objeto de nuestros ataques, no obstante su formidable aspecto, pues que ocupaba la cordillera de Oriamendi con tres fuertes reductos y una batería, guarnecidos de artillería y ligados por varios parapetos, teniendo otros á la izquierda del alto de Oriamendi, llave de la posicion, que corrian por todas las alturas del mismo lado, y á cuyo abrigo podian los contrarios defenderse con ventajas positivas.

Convencidos estos de nuestra resolución, y del peligro que corría su artillería y material si la suerte se inclinaba á nuestro favor, aumentaban sus defensas, construían nuevas obras, y se preparaban al combate: pero los movimientos ejecutados por las tropas de este ejército que operan en Navarra, Alava y Rioja, á consecuencia de las instrucciones que habian recibido, llamaron su atención, y en la noche del 11 al 12 emprendió su marcha en direccion á Tolosa el ex infante don Sebastian con mucha parte de sus fuerzas, retirando precipitadamente su artillería y dejando solos 13 batallones á las órdenes de Guibelalde para la defensa de sus líneas y de los puntos fuertes de Irun y Fuenterrabía.

Habia llegado, Escmo. Sr., el momento oportuno de obrar, y empleado el día 13 en trasladar los cuerpos de este ejército de los cantones que ocupaban á los puntos convenientes, se fijó para el 14 la ocupacion de Hernani y de las líneas que lo defendian, dirigiendo al ejército la alocucion de que acompaño ejemplares á V. E.

Al amanecer del último citado día estaban las tropas de este ejército situadas en los puntos siguientes: la segunda division y el escuadron de caballería del Rey á las órdenes del mariscal de campo D. Manuel Garrea, formando la izquierda de nuestro flanco contra las fuerzas que el enemigo pudiera presentar por la parte del cerro de S. Marcos ó del pueblo de Astigarraga, y el que debia ocupar luego que fuésemos dueños de la cordillera de Oriamendi: la division de vanguardia, mandada por el brigadier D. José Rendon, colocada á la inmediacion de las casas de Aguirre, observando las avenidas del puente de Astigarraga por la izquierda del Urumea y los puestos que el enemigo tenia al frente de dichas casas, cuya division debia segundar el ataque principal: cuatro batallones de la 5.^a, conducidos por su comandante general el mariscal de campo D. Gaspar de Jáuregui, tomaron posicion sobre el camino de Hernani, teniendo á su retaguardia á la legion auxiliar británica de todas armas; cuyos dos cuerpos estaban destinados á verificar el ataque principal contra la altura de Oriamendi, bajo la direccion del teniente general de Lacy Evans, y eran sostenidos por la primera division á las órdenes del mariscal de campo, conde de Mirasol, con una batería; y la division de la Guardia Real, formando la reserva con los escuadrones de la Reina y Príncipe, se hallaba á las inmediaciones de S. Sebastian pronta á acudir adonde la necesidad exigiese. El resto de la artillería, tanto española como la real británica, sostenida por su brillante batallon de marina, ocupó los puntos mas oportunos para obrar en caso necesario.

Á las cuatro de la madrugada rompieron su movimiento las tropas destinadas al ataque principal, y no bien sus tiradores llegaron á encontrarse frente á la primer cortadura con que defendía el camino real el enemigo, rompió este su fuego; pero contestado por algunas piezas servidas por la artillería de la legion auxiliar y la española, se vió obligado el contrario á abandonar sus parapetos y refugiarse á los que guarnecian el pie de la altura de Oriamendi. Nuestras tropas continuaron su marcha por la izquierda del camino, interin los zapadores de ambas naciones habilitaban el paso para la artillería y desobstruian el camino de los diferentes obstáculos con que el enemigo lo tenia interceptado: conseguido lo cual tomaron posicion una batería de la legion auxiliar, dos piezas de grueso calibre, servidas por la artillería real inglesa, y dos baterías de cohetes servidos por aquella y por la marinería del bergantin *Realista* de la misma nacion, dirigiendo todos sus fuegos sobre los parapetos de Oriamendi, y protegiendo los ataques que verificaban por la derecha del camino la compañía de guías del general, el batallon de chapelgorris y dos de la legion auxiliar, sostenidos por los 4 de la Reina y Zaragoza, que forman la 1.^a brigada de la 1.^a division, en tanto que el resto de la 5.^a division y de la legion auxiliar lo ejecutaban por la izquierda. Observados estos movimientos por el enemigo, abandonó precipitadamente todas sus posiciones, retirándose al abrigo de Hernani, de las alturas de Sta. Bárbara y garganta de Arricarte que formaban su 2.^a línea de defensa.

Ocupada ya la de Oriamendi, era preciso arrojar de aquella á los rebeldes, y al efecto marchó la 5.^a division sostenida por la de vanguardia para apoderarse de la altura de Sta. Bárbara y boquete de Arricarte, mientras el teniente general de Lacy Evans con los batallones de la legion auxiliar y la 1.^a brigada de la 1.^a division marchaba sobre Hernani por el camino real y la parte comprendida entre este y el Urumea, protegiendo estos ataques el fuego de una batería de la legion auxiliar británica. El enemigo intentó sostenerse en un punto, que además de la ventaja de su natural posicion, reunia tambien la de estar cerrado y aspillado, flanqueado además por el convento fortificado de las monjas y el reducto colocado á la izquierda de la iglesia parroquial; pero nada pudo contener el ardor de nuestros valientes,

que apoderándose del pueblo y de todas sus fortificaciones, le obligaron á retirarse sobre Urnieta. En los momentos de verificarse el ataque de aquellas se puso el bizarro teniente general de Lacy Evans á la cabeza del acreditado escuadron de lanceros de la legion, y acompañado del estado mayor de la misma, y de varios generales y gefes españoles, cargó los batallones que tenia sobre el camino real y los que defendian la posicion de santa Bárbara y Arricarte, y despues de habérsele incorporado las fuerzas que tenia en Astigarraga, y que ocupó inmediatamente la 2.^a division.

Así quedó Hernani en nuestro poder, y satisfechos los deseos de la nacion española y de cuantos se interesan en la causa de la libertad y de su Reina legítima; pero era preciso alejarlo para que nuestras tropas quedasen colocadas cual convenia á la conservacion de este punto y á la proteccion que necesitan los sitios de Irun y Fuenterrabía. Por esta razon continuamos nuestro movimiento para arrojar al enemigo de Urnieta, en donde presentó este día su mayor resistencia; pero envuelto el pueblo por algunos batallones españoles é ingleses, sostenidos por el escuadron de lanceros y una pieza de la legion auxiliar, fue ocupado como Hernani, y arrojado el contrario hasta la mitad del camino de Andoain, donde cesó la persecucion, tanto porque se habia conseguido el objeto que nos propociamos; como porque para las operaciones sucesivas no era oportuno alejarse mas de Hernani.

Las tropas han sufrido mucho en estos dias por la fuerza del temporal; particularmente el día 14, por la copiosa lluvia que cayó durante la noche anterior en que fue preciso vivaqueasen como en el resto de aquel, pero nada fue capaz de entibiar en lo mas mínimo su ardor y decision:

Nuestra pérdida, que aparece en el estado adjunto, ha sido bien insignificante, y lo es mucho mas si se compara con la que indudablemente hubiéramos experimentado, si el enemigo, aprovechándose de sus terribles posiciones, hubiera querido disputarnos una victoria que aunque costosa, habriamos obtenido, visto el entusiasmo y decision que demostraban todas las tropas y sus deseos de probar de cuánto era capaz su valor y esfuerzo.

Creo que la del enemigo tampoco es de importancia con respecto al número de sus muertos ó heridos; pero sí es de mucha influencia para su causa, tanto por ver anonadados en un momento todos sus trabajos y proyectos, como por haberse demostrado á los pueblos de esta provincia lo poco que deben esperar de su proteccion, y que en vano intentan persuadirlos con mentidas promesas, habiéndose visto obligado además á abandonar considerable número de municiones de artillería de todos calibres, entre ellas algunas huecas cargadas:

Me es imposible manifestar detalladamente á V. E., para que se sirva elevarlo á la augusta consideracion de S. M., el mérito contraído con todas las tropas que tuvieron parte en los combates mencionados. Los cuerpos de la 5.^a division, como los de la 1.^a, que entraron en fuego, rivalizaron en todos los puntos, repitiendo los hechos señalados con que tantas veces se han distinguido: la legion auxiliar británica de todas armas demostró de cuánta utilidad son sus servicios á la causa que con nosotros defiende, y así la artillería como la marina Real de la Gran Bretaña, sosteniendo con sus poderosos medios la libertad española, dieron una prueba nada equívoca del interes que le inspira esta; pero la adjunta relacion de los individuos que en uso de las facultades recompensé sobre el campo de batalla, manifiesta los que mas ocasion tuvieron de hacerse acreedores á la consideracion del trono y de la patria.

La justicia exige haga una mencion especial del teniente general de Lacy Evans por su distinguido mérito en este día, como de los importantes servicios que ha prestado á nuestra causa el comodoro de las fuerzas navales de la Gran Bretaña lord Jhon Hay, preparando y poniendo á nuestra disposicion las baterías de grueso calibre que nos eran necesarias, si el enemigo se hubiese obstinado en defender sus líneas, y las de cohetes servidas por marineros de la misma nacion, que protegieron constantemente nuestras guerrillas. No es menos digno de elogio el general gefe de la P. M. G. de este ejército D. Rafael de Cavallos Escalera, que con la actividad, inteligencia y celo que le distingue, atendió en todos los puntos á todas las necesidades, y dirigió el ataque del pueblo de Urnieta; como asimismo al mariscal de campo D. Antonio Seoane que, á pesar de sus notorios padecimientos, me acompañó constantemente, y los comandantes generales de las divisiones 1.^a y 5.^a conde de Mirasol y D. Gaspar de Jáuregui, que en esta ocasion no dejaron nada que desear.

Mi satisfaccion, Escmo. Sr., al apoderarme de Hernani ha sido tanto mayor al verme rodeado de los comisarios de las naciones signatarias con la España del tratado de la cuádruple alianza los coroneles Wylde, Senhiles y Pinto de Lemus, y de los diputados en nuestras córtes, comisionados en este ejército

D. Juan Ramón Arana, D. Francisco Javier de Sta. Cruz y D. Francisco Lujan.

Todo lo que tengo el honor de elevar á conocimiento de S. M. por el digno intermedio de V. E.

Parte que el comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cantabria da al Señor secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Escmo. Sr.: A la una de la tarde del día de ayer, con una parte de las fuerzas navales de mi mando, forcé la barra del Bidasoa á medio tiro de metralla de las baterías enemigas de esta plaza, contra cuyo pueblo dirigian al mismo tiempo sus acertados disparos los vapores de S. M. B. y otras fuerzas navales españolas que dejé en la concha con este y otros objetos importantes, situándome en la playa de Endaya frente á este punto. Desde luego pasé á Behovia á comunicar con el general Evans, y auxilié con personas y barcos chatos del país sus movimientos para la traslación de las tropas, baterías y demas á la parte de Capuchinos; y como al medio día de hoy han ocupado esta plaza por capitulación las esforzadas valientes tropas del inmediato mando de aquel general, adonde desde luego me dirigí con mis trincaduras.

Tan luego como me lo permitan las atenciones de este momento, tendré el honor de participar á V. E. para el conocimiento de S. M. el pormenor de mis operaciones, y por de pronto manifestaré á V. E. debo mi reconocimiento al lord John Hay por la eficacia y celo con que me ha auxiliado en esta afortunada empresa, y me haré un honor en espresarlo así detalladamente á V. E. en mi parte circunstanciado de este feliz suceso, con la satisfacción de decir á V. E. que cuantos individuos tengo el honor de mandar, se han escedido asimismo, honrándome en esta como en otras importantes operaciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuenterrabía 18 de mayo de 1837.—Escmo. Sr.—Manuel de Cañas.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Marina.

Barcelona 11 de junio.

Tarragona 11 de junio.

Aquí se habla mucho de los acontecimientos que se suponen ocurridos de nuevo en Reus, de cuyas resultas dicen ha muerto el comandante Ballera por haberse sublevado contra él algunos individuos de su batallón. Por ahora no se sabe nada de fijo; sin embargo á la vuelta del primer vapor podré dar á V. noticias mas ciertas.

Esparraguera 10 de mayo.

Las noticias que acaban de llegar de la parte de Igualada confirman la derrota del pretendiente en su paso del Cinca de que ya se hablaba esta mañana. Parece que el 6 pernoctó el pretendiente con toda su comitiva en Ager, y su direccion parecia ser hácia Talarn. Dicen que pretende apoderarse de la Seo de Urgel como lo hicieron las facciones del año 22. No creémos que lo logren.

Acabo de ver una carta de Balaguer que no deja duda ninguna sobre el destrozo causado por nuestras tropas á los batallones del pretendiente al vadear el Cinca. En cuanto supo Oráa la intencion de los rebeldes acudió allá con lo mejor de sus tropas y la caballería, y han sido completamente desechos los batallones facciosos que no habian podido todavía efectuar el paso. Ademas la expedicion ha perdido todo su bagage y la mayor parte de sus heridos.

Zaragoza 30 de mayo de 1837.

Pocas veces se ha mentido tanto como estos días, bien es verdad que los sucesos se repetian, y todo ha sido rumores vagos, al mismo tiempo que ayer reinaba la calma y la fortaleza para sufrir los golpes, por adversos que fueran.

Los heridos que de la acción de Huesca se han traído á esta, esceden de 400, y algunos han muerto en el camino: una pérdida igual habrán tenido los facciosos: su infantería era la mas escogida efecto de los tres años que lleva de campaña: llegó á apoderarse de nuestros cañones, que fueron recobrados por la caballería de Borbon: estos y la guardia Real se portaron muy bien; los que mas han sufrido son los estrangeros y nuestros coraceros, en efecto estrangeros son casi todos los que aquí han llegado heridos: algunos polacos: el servicio que aquí se les preste es correspondiente á la filantropía que domina: el sitio es espacioso: descansan sobre caires de tigeras y colchones de lana: á fin de mayor aprovechamiento en los grandes donativos que se hacen, varios jóvenes se habian propuesto la asistencia por sí solos, hasta el restablecimiento, lo cual no ha tenido efecto por uno de aquellos menguados tropiezos que presenta la desidia en algunas ocasiones. Pero esto no impidió el que viéndose varios jóvenes y cuas familias indistintamente les atendieren á su llegada con caldos, licores, helados, y aun dinero.

Posteriormente entraron los facciosos en Barbastro, y nuestras tropas están situadas á una legua con el objeto de impedirles el paso del Cinca. Oráa ha salido de esta capital esta madrugada, va á tomar el mando de ambas divisiones: la caballería de Buerens es excelente, muy bien uniformada y buenos mozos: los manda el brigadier D. Diego Leon sobrino del que ha muerto; los vimos el día 25 que salieron á medio día, unos 750.

Los carlistas en esta capital se han dado estos días muy á conocer, no seria extraño les sucediera algun fracaso.

Aquí seguimos tranquilos, y la Milicia nacional por las tardes sobre las armas. (Cor. del Vapor.)

S. Sebastian 21 de mayo.

Los generales Evans y Jáuregui con toda la legion inglesa, el regimiento de la Princesa, las compañías de granaderos de Zaragoza y de Jaen, los chapelgorris y 780 prisioneros hechos en Irun y Fuenterrabía, han llegado hoy á esta ciudad. Los vapores *James Wat* y *Salamandra* deben trasportar los prisioneros á la Coruña con raciones para tres días.

Va á favorecerse cuanto sea posible la continuacion del servicio de la legion, en virtud de la nueva organizacion y de las nuevas condiciones propuestas por el gobierno. Los soldados é oficiales que no quieran continuar en el servicio se trasladarán á Inglaterra.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16 DE JUNIO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital, y provisiones Provincial.—*Juan Coll.*

Este tribunal de la subdelegacion de rentas ha señalado el día 20 proximo de diez á doce de la mañana, en el patio de esta intendencia, para la subasta y remate del diezmo de secos correspondiente á la primicia del cura párroco de Sta. Maria; la que se verificará bajo el plan de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano. Palma 15 de junio de 1837.—Por mandado del tribunal—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

El día 20 del que rige a las 11 de la mañana en el balcón inferior de las casas consistoriales de esta ciudad se rematará en pública subasta el suministro de carnes del Sto. Hospital general de la misma, segun el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Palma 15 de junio de 1837.—Antonio Roselló, Pro. y vicario.

AVISOS DE PARTICULARES.

Se pasará al remate del predio son Cánaves, que se está subastando, la noche del día 21 de los corrientes, si hubiese postura equivalente y atendible, segun su estimacion.

Estan para vender unos entresuelos con su botiga debajo y derecho de agua, sitos en la calle que de la plaza mayor va á S. Francisco; en esta imprenta darán razon.

El patron Bernardo Terrasa, del javeque correo español la Virgen del Carmen, sale para Barcelona mañana con la correspondencia: admite carga y pasajeros.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 14 hasta el día 15 del corriente á las doce de su mañana.

Día 14.—*De Barcelona vapor español Balar, de 90 ton., al mando de don Antonio Sagrera, con 21 mar., 1 pasag y lastre. De Ciotat laud san Antonio, de 25 ton., pat. Antonio Masot, con 11 mar. y lastre. De Tarragona goleta id., de 50 toneladas, pat. Antonio Bosch, con 8 mar. y aguardiente.—Día 15.—De Ciudadela jav. san José, de 34 ton., pat. Bartolomé Mesquida, con 8 mar., 1 pasag. y trigo.*

Despachada el 12.

Para Sta. Cruz polacra Venus, de 50 ton., cap. Nadal Berga, con 8 mar. y gén.—Día 13.—Para Iviza bergantin Margarita, de 42 ton., pat. Antonio Puig, con 7 mar., 1 pasag. y lastre. Para id. jav. Concepcion, cap. don Damian Garcias, con 4 mar., 5 pasag., gén. y balija. Para Cádiz goleta id., de 60 toneladas, cap. don Bernardo Tomas., con 8 mar. y gén.—Día 14.—Para Barcelona laud san José, de 25 ton., pat. Juan Bosch, con 6 mar., trigo y lana. Para Specie polacra griega san Nicolás, d 360 ton., cap. Ghica N Orlof, con 22 mar. y lastre. Para Valencia vapor de guerra frances Setna, al mando del teniente de navio Mr. Laurencin, armado con 2 cañones de á 12 y 75 plazas. Para Mahon laud san Buenaventura, de 14 toneladas, pat. Diègo Torrens. con 7 mar., 3 pasag. y gén.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO CONSTITUCIONAL.

Suplemento al del 16 de junio de 1837.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Por un barco que acaba de fondear en este puerto procedente del de Barcelona, se ha recibido el suplemento al Guardia nacional de 14 de este mes que es como sigue:

Acabamos de recibir la interesantísima comunicacion extraordinaria que nos apresuramos á dar á nuestros suscriptores.

Igualada 13 de junio á las once de la noche.

He sido testigo de la accion de ayer que ha sido la mayor que se ha visto por sus buenos é incomparables resultados.

Principió en el pueblo de Grá no lejos de Guisona. Colocada nuestra artillería en posicion conveniente distante del primer sitio de la accion, cejaron nuestras tropas poco á poco hasta Bellos y los navarros fueron siguiéndolas con encarnizamiento. Cuando llegaron al sitio en que estaba colocada la artillería volvieron caras y entonces principió esta á jugar haciendo un terrible y mortífero estrago en las filas obcecadas de los rebeldes.

Desordenadas estas entró la caballería haciendo una espantosa y horrorosa carnicería. El Pretendiente que estaba mirando el destrozo de sus tropas dicen que exclamó llorando "que vaya uno á decirles que se salve quien pueda."

La dispersion ha sido grande y varios de los dispersos con quienes he hablado me dijeron al fin del dia que entre muertos, heridos y presentados la baja ó pérdida de los rebeldes, no es menor de 6000 hombres.

En Guisona habia tal vez 1500 hombres entre pasados y prisioneros, todos decian que les habian engañado completamente.

Todo esto se lo doy á Vds. por cierto. Los pasados y prisioneros van llenos de piojos y muy hambrientos como que hacia mas de cuatro dias que no habian probado el pan.

Sé que el ínclito general baron de Meer ha dicho que mañana continuará la persecucion y ha destacado tropas para que recojan los dispersos navarros que se encuentran en todas direcciones, y que se les trate bien.

Loor eterno á nuestros valientes y al ilustre caudillo que con tanto lauro y acierto ha sabido guiarlos á la victoria. Redoble si es posible con tan fausta nueva el entusiasmo de nuestros ciudadanos que tan decididos acaban de volar al combate y no se dude un momento del pronto y final esterminio de los vándalos que infestan el Principado.

Lo que me apresuro á comunicar al público mientras se reciben los detalles de esta gloriosa accion. Palma 16 de junio de 1837. —Rodrigo Castañon.

IMPRENTA NACIONAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES

Por un parte que acaba de fender en este punto procedente del de Barcelona, se ha recibido el suplemento al Diario Constitucional de 14 de este mes que es como sigue. Acabamos de recibir la interesantísima comunicación estranjera que nos presentan a dar a nuestras suscriptoras.

Iguales a 13 de junio a las once de la noche. He sido testigo de la acción de ayer que ha sido la mayor que se ha visto por sus partes e incomparables resultados.

Principio en el pueblo de Gta no lejos de Girona. Colocada nuestra artillería en posición conveniente distante del primer sitio de la acción, cesaron nuestras tropas poco a poco hasta Bellos y los navaros fueron aglomerados con encarnizamiento. Cuando llegaron a una en que estaba colocada la artillería volvieron corras y entonces principio esta a jugar haciendo un terrible y mortífero estrago en las filas operadas de los rebeldes.

Desordenadas estas entre la caballería haciendo una espantosa y horrosa carnicería. Entretanto que estaba mirando el destoro de sus tropas dicen que esclama diciendo que para uno a decirles que se salve quien pueda.

La dispersión ha sido grande y varios de los dispersos con quienes he hablado me dijeron al fin del día que entre muertos heridos y presentados la paga o pérdida de los rebeldes no es menor de 600 hombres.

En Girona había tal vez 1500 hombres entre pasados y prisioneros, todos decían que los habían agotado completamente.

Todo esto se lo doy a Vds. por cierto. Los pasados y prisioneros con panes de pan y muy hambrientos como que hacia mas de cuatro dias que no habían gustado el pan. De que el noble general baron de Meer ha dicho que manana continuará la persecución y ha destacado tropas para que recojan los dispersos navaros que se encuentran en todas direcciones, y que se les mate bien.

Por cierto a nuestros valientes y al fuerte caudillo que con tanto tanto y acierto ha sabido guiarlos a la victoria. Redoble si es posible con tan tanta nueva el entusiasmo de nuestros ciudadanos que tan decididos acaban de volar al combate y no se sabe un momento del pronto y final estermio de los vándalos que instaban el Principado.

Lo que me apresuro a comunicar al público mientras se reciben los detalles de esta gloriosa acción. Palma 16 de junio de 1837. —Robrigo Castañón.

IMPRESA NACIONAL